



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2024.

1. EXPEDIENTE 944/2024. VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA RPT.

Vista la propuesta suscrita por D. ^a Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación a la modificación vigésima segunda de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que atañe a la modificación de la ficha asociada al puesto de trabajo de Responsable de Mantenimiento de Edificios y Vía Pública y a la creación de dos nuevas fichas, habiendo sido emitidos los informes jurídicos y técnicos exigidos por las disposiciones vigentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la ficha de Responsable de Mantenimiento de Edificios y Vía Pública vistas las nuevas funciones asumidas y el personal a cargo que depende de este puesto, recalificándose su nivel de destino, pasando de un nivel 24 a un nivel 26.

Segundo.- Creación de una ficha de Técnico Medio en Promoción Socioeconómica y Empleo. Teniendo en cuenta que no existe bolsa de trabajo en esta categoría, la cobertura de puesto se realizará mediante movilidad interadministrativa.

Tercero.- Creación de una nueva ficha de Técnico Medio de Contratación y Compras. Teniendo en cuenta que no existe bolsa de trabajo en esta categoría, la cobertura de puesto se realizará mediante movilidad interadministrativa.

2. EXPEDIENTE 6973/2023. DAR CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE REPARACIÓN URGENTE DE ROTURA DE TUBERÍA EN INSTALACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE LA RAQUETA.

Visto el informe con propuesta de resolución suscrito por la Técnico de Administración General adscrita a la Concejalía de Deportes, en respuesta al informe de Omisión de la Función Interventora emitido por la Intervención General Municipal, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de Guadalajara

Único.- Dar traslado del expediente a la Asesoría Jurídica al objeto de someter a su consideración el asunto.

3. EXPEDIENTE 1548/2024. ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y DEL CANON DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO ACUÁTICO.

Vista la propuesta suscrita por el responsable jurídico de la Sección de Patrimonio, motivada por la solicitud de revisión de las tarifas correspondiente al ejercicio 2024, formulada por la empresa concesionaria de la gestión del servicio público de construcción y explotación del Centro Acuático de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones que rige la referida concesión y en observancia del acuerdo adoptado con fecha 23 de enero de 2024 por la Comisión de Seguimiento de la gestión del servicio público mencionado, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado once, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar las tarifas, IVA incluido, de la gestión del servicio público de construcción y explotación de un centro acuático en Guadalajara, a ubicar en la parcela propiedad del Ayuntamiento sita en la calle Bolarque c/v a calle Laguna Grande, que a continuación se transcriben, para el ejercicio 2024, con un incremento del 3.10 % en todas y cada una de ellas, con respecto a las hasta ahora vigentes del año 2023, conforme a la cláusula 11 (revisión de tarifas) del Pliego de Clausulas Administrativas particulares que rigió la licitación, conforme a la solicitud de la concesionaria y al informe del Responsable del Contrato obrante en el expediente.

MATRÍCULA	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Matricula Abono mensual familiar	69,83	71,99
Matricula Abono mensual individual	50,01	51,56
Matricula Abono mensual matinal	28,97	29,87
Matricula Abono mensual joven	28,97	29,87
Matricula Abono mensual tercera edad	31,60	32,58
Matricula Abono mensual discapacitados	31,60	32,58

ABONO MENSUALES	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Abono familiar incluyendo todos los hijos (menores de 18 años)	69,83	71,99
Abono individual general	50,01	51,56
Abono matinal	28,97	29,87
Abono joven (de 18 a 25)	28,97	29,87



Ayuntamiento de Guadalajara

Abono tercera edad	31,60	32,58
Abono discapacitados	31,60	32,58

ENTRADAS GENERALES PUNTUALES (Uso de toda la instalación)	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Entrada adulto (de 13 años en adelante)	6,49	6,69
Entrada infantil (hasta 12 años inclusive)	3,81	3,92

CURSOS DE NATACIÓN ABONADO				
EDAD	1 DÍA		2 DÍAS	
	TARIFA 2023	TARIFA 2024	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Curso de natación Bebés/ de 0 a 2 años/ 1 Sesión / Semana / Trimestre	49,39	50,92	-	-
Curso de natación infantil / de 2 a 18 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	70,55	72,74
Curso de natación adultos / de 18 a 65 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	84,68	87,30
Curso de natación Tercera Edad / mayores de 65 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	37,01	38,15
Natación preventiva / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	32,94	33,96
Prenatal / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	32,94	33,96
Post-parto / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	32,94	33,96

CURSOS DE NATACIÓN NO ABONADO				
EDAD	1 DÍA		2 DÍAS	
	TARIFA 2023	TARIFA 2024	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Curso de natación Bebés/ de 0 a 2 años/ 1 Sesión / Semana / Trimestre	98,79	101,85	-	-
Curso de natación infantil / de 2 a 18 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	141,13	145,51
Curso de natación adultos / de 18 a 65 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	169,35	174,60
Curso de natación Tercera Edad / mayores de 65 años / 2 Sesiones / Semana / Trimestre	-	-	55,50	57,22
Natación preventiva / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	65,86	67,90
Prenatal / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	65,86	67,90
Post-parto / 2 Sesiones / Semana / Mes	-	-	65,86	67,90

OTROS CURSOS				
	ABONADO		NO ABONADO	
	TARIFA 2023	TARIFA 2024	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Entrenador personal 1 sesión / 1 hora	41,30	42,58	53,07	54,72
Entrenador personal Bono 10 sesiones / 1 hora	396,39	408,67	508,69	524,46



Ayuntamiento de Guadalajara

Programas Tecnificación Deportiva 1 sesión semana / mes	212,28	218,86	253,55	261,41
Programas Tecnificación Deportiva 2 sesiones semana / mes	294,83	303,97	336,12	346,54
Talleres 1 Sesión / Semana / Mes	39,77	41,01	79,54	82,00
Pilates Mat & Mve / 1 Sesión / Semana / Mes	33,03	34,06	41,30	42,58
Pilates Studio Pps / 1 Sesión / Semana / Mes	46,23	47,67	56,02	57,76
Entrenamiento funcional / 1 Sesión / Semana / Mes	47,17	48,64	56,02	57,76

ALQUILERES				
	ABONADO		NO ABONADO	
	TARIFA 2023	TARIFA 2024	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Toalla (€/día)	2,05	2,11	3,47	3,57
Taquilla (€/mes)	9,90	10,21		-
Piscina pequeña (€/hora)	52,85	54,49	52,85	54,49
Alquiler calle (€/hora)	21,85	22,53		-
Alquiler Gimnasio(€/hora)	21,85	22,53		-
Alquiler Sala Polivalente (€/hora)	21,85	22,53		-
Alquiler pista de padel individual	7,08	7,30	7,90	8,14
Alquiler de pista multideportiva	0,00	0,00	35,67	36,78
OTRAS TARIFAS				
	ABONADO		NO ABONADO	
	TARIFA 2023	TARIFA 2024	TARIFA 2023	TARIFA 2024
Aparcamiento 1º hora gratuita.Horas sucesivas precio/minuto	0,02	0,02		
Reposición de carnet de abonado	3,96	4,09		
Gastos por recibo devuelto	0,66	0,68		
Ludoteca 15 min	0,43	0,45	0,59	0,61
Cuota Mantenimiento	13,21	13,62		

Segundo.- En aplicación de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa de la gestión del servicio público de construcción y explotación de un centro acuático en Guadalajara, a ubicar en la parcela propiedad del Ayuntamiento sita en la calle Bolarque c/v a calle Laguna Grande, actualizar el canon a abonar por la mercantil para el ejercicio 2024. Siendo el importe actualizado del canon anual, correspondiente al ejercicio 2023, de 59.020,54 euros y siendo el porcentaje de incremento del canon a abonar al Ayuntamiento el equivalente al experimentado por el IPC durante los doce meses anteriores el 3.1%, el importe actualizado del canon para el ejercicio 2024 es de 60.850,18 euros.



Ayuntamiento de Guadalajara

4. EXPEDIENTE 16018/2023. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO POSTAL Y NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta suscrita por la responsable Jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente tramitado para la adjudicación del servicio postal y notificaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 19 de enero de 2024, y teniendo en cuenta los informes preceptivos exigidos por las disposiciones vigentes y la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407.

Segundo.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF A83052407, representada doña I.S.B y doña A.C.E., el contrato de servicio postal y notificaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego técnico y con su oferta, la mejor valorada con 81,80 puntos de un total de 100, por un precio total de 570.773,28 euros más 47.461,68 euros en concepto de IVA, lo que supone un 19,42% de baja sobre el Presupuesto máximo de gasto.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Designar a D^a Gemma del Sol Lozano, Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia, responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

5. EXPEDIENTE 17882/2023. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS O PERDIDOS Y CONTROL POBLACIONAL DE LAS COLONIAS FELINAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Vista la propuesta emitida por la responsable Jurídica de Compras y Contratación en relación al expediente tramitado para la adjudicación del servicio de gestión del Centro Municipal de Acogida de Animales Domésticos abandonados o



Ayuntamiento de Guadalajara

perdidos y control poblacional de las colonias felinas, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de gestión del Centro Municipal de Acogida de Animales Domésticos abandonados o perdidos y control poblacional de las colonias felinas de Guadalajara.

Licitadores	Juicios de valor: hasta 50 puntos	Automáticos: hasta 50 puntos	Total: hasta 100 puntos
Asociación Protectora de Animales y Plantas La Camada	40	33,96	73,96

Segundo.- Requerir, a través de la sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

6. EXPEDIENTE 3540/2022. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE SEVILLA, 58.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. *****, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada en Calle Sevilla 58, de referencia catastral *****, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las



Ayuntamiento de Guadalajara

obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

Segundo.- Comunicar al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26,3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisible por aplicación de parcela mínima, dimensión mínima de fachada y las condiciones de retranqueos laterales, para su constancia en la inscripción de la finca.

7. EXPEDIENTE 18301/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA E INSTALACIÓN. CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PILATES.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencias de obra e instalación a FISIOTERAPIA, OSTEOPATÍA Y PILATES RUTH MANCEBO, S.L., con CIF B19306232, para "CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PILATES", en el Local sito en Bulevar Alto Tajo, n.º 32 – Local 1B.

Segundo.- Una vez ejecutadas las obras, el titular deberá comunicarlo a este Ayuntamiento mediante la presentación del certificado técnico de finalización de las obras, con objeto de realizar la correspondiente visita de inspección para la obtención de la preceptiva licencia de apertura y presentar lo siguiente:

- Autorización administrativa de Puesta en Funcionamiento emitida por la Delegación Provincial competente de la Consejería de Sanidad, según Decreto 125/2022 de 7 de diciembre, de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria.
- Boletín de instalación eléctrica e instalaciones térmicas suscrito por instalador autorizado, debidamente diligenciado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha.



Ayuntamiento de Guadalajara

- Certificado y revisión de las instalaciones de protección contra incendios con las que cuenta el establecimiento así como el correspondiente contrato de mantenimiento suscrito.
- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.